

Fecha: 02-06-2025

Medio: La Tercera

Supl.: La Tercera

Tipo: Noticia general

Título: **Tres lugares donde ya no se podrán usar vapeadores tras nueva ley que regula su uso**

Pág.: 45

Cm2: 713,2

VPE: \$ 7.095.953

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

78.224

253.149

 Neutra

► El uso de cigarrillos electrónicos en Chile ha mostrado un aumento sostenido en la última década.

Tres lugares donde ya no se podrán usar vapeadores tras nueva ley que regula su uso

Espacios públicos cerrados, medios de transporte y playas encabezan la lista determinada por la nueva normativa. Y se reforzará la fiscalización.

Cristina Pérez

La Ley N° 21.642, que modifica la ley N° 19.419, que regula actividades que indican relacionadas con el tabaco, busca frenar el creciente uso de dispositivos de vapeo (vapeadores o vapers), especialmente entre niños, niñas y adolescentes, y responde a una creciente evidencia científica que alerta sobre los riesgos respiratorios y adictivos asociados a su consumo.

La reciente ley que regula los cigarrillos electrónicos representa un paso importante en la protección de la salud pública, especialmente entre niños, niñas y adolescentes, quienes han sido blanco del marketing de estos productos.

Según la Dra. Claudia Bamps, investigadora del Centro Avanzado de Enfermedades Crónicas (ACCDIS) y jefa del programa Libérate del Tabaco de la Red de Salud UC CHRISTUS, estos dispositivos eluden las restricciones aplicadas al tabaco tradicional y transmitían la idea errónea de que eran seguros.

“Esta ley es sin duda un avance para la protección de la salud de los chilenos”, destacó la especialista.

Cigarrillos electrónicos

Los cigarrillos electrónicos o vapeadores, vienen en diferentes formatos, algunos muy semejantes a los cigarrillos, pero todos operan de forma similar: al inhalar, se

activa un sistema de calentamiento que convierte un líquido en vapor. Este líquido puede contener nicotina, psicoactivo del cannabis (THC), saborizantes y otras sustancias químicas.

Según datos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el uso de cigarrillos electrónicos en Chile ha mostrado un aumento sostenido en la última década.

Entre 2012 y 2016, la prevalencia de uso alguna vez en la vida subió de 7,3% a 14,1% y la prevalencia anual aumentó de 3,6% a 6,5%. Si bien los porcentajes aún son relativamente bajos, la tendencia al alza es clara y preocupante, sobre todo entre jóvenes.

Subrayó la necesidad de avanzar en políticas públicas que incluyan impuestos a estos dispositivos, tal como ocurre con los cigarrillos tradicionales, y alertó sobre los compuestos cancerígenos e irritantes presentes en los líquidos de vapeo. ●

sonas jóvenes.

Respecto a las cifras internacionales, en el 2019 los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE.UU. (CDC) encendieron las alarmas al identificar un brote de daño pulmonar grave asociado al uso de vapeadores.

La enfermedad fue denominada EVALI (lesión pulmonar asociada al uso de cigarrillos electrónicos o vapeadores) y desde entonces se han registrado casos en varios países, incluido en Chile.

Adicionalmente, la literatura científica advierte que el uso de cigarrillos electrónicos puede favorecer la aparición de caries e infecciones en las encías, así como aumentar el riesgo de enfermedades cardiovasculares, especialmente en los dispositivos que contienen nicotina.

Entre sus efectos se incluyen:

El aumento del ritmo cardíaco y de la presión arterial.

Latidos irregulares.

Problemas vasculares.

Incluso un posible incremento en el riesgo de formación de coágulos sanguíneos.

3 lugares donde ya no se podrán usar los vapeadores

La nueva normativa, tal como los cigarrillos convencionales, prohíbe su uso en tres lugares:

1. Espacios públicos cerrados
2. Medios de transporte
3. Playas

La normativa busca equiparar las restricciones que actualmente tienen los cigarrillos con los vapeadores y cigarrillos electrónicos.

Además, la ley tiene otras 8 restricciones:

Prohibición total de venta a menores de 18 años.

Incorporación a todos los productos de este tipo en una sola normativa (con o sin nicotina).

Prohibición de publicidad engañosa o que sugiera beneficios para la salud.

Advertencias sanitarias en envases que muestren las consecuencias de usar los vapeadores.

Restricción de venta a menos de 100 metros de colegios y centros de salud.

Refuerzo de fiscalización sanitaria.

Se prohíbe el uso de máquinas expendedoras para estos productos.

Se prohíbe cualquier tipo de incentivo por la compra de estos productos (bonificaciones, concursos, regalos, etc.).

La Dra. Bamps hizo un llamado a la comunidad a informarse adecuadamente sobre los riesgos de los cigarrillos electrónicos y evitar su uso, especialmente entre jóvenes.

Subrayó la necesidad de avanzar en políticas públicas que incluyan impuestos a estos dispositivos, tal como ocurre con los cigarrillos tradicionales, y alertó sobre los compuestos cancerígenos e irritantes presentes en los líquidos de vapeo. ●